

ADENDA N° 01/2017– Id N° 324284

Encarnación, 07 de Abril 2017.-

Señores

«Oferentes»

P r e s e n t e :

La Sub-Unidad Operativa de Contratación (S-UOC) – Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en referencia al proceso licitatorio, bajo la modalidad de Contratación Directa, con Id N° 324284, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo de Generador de Emergencia del Poder Judicial de Encarnación" convocada por la Circunscripción Judicial de Encarnación, a objeto de comunicar la **Adenda N° 01**.-----

La presente adenda es el resultado de observaciones realizadas por Técnicos Verificadores de la DNCP, al pliego de bases y condiciones del proceso mencionado más arriba. -----

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones, enmiendas y/o adenda realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.-----

1) ENMIENDA: Se modifican los puntos IV y V del **ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA** del PBC, debiendo quedar consignado como sigue:

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.
b)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

I. Otros documentos.

- Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Grupo de Generador de Emergencia, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado para cada lote del presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-
- Los oferentes con menos de 3(tres) años de antigüedad, deberán presentar las documentaciones que evidencien tal cuestión (RUC y/o actas de constitución);
- balance de los tres últimos años fiscales (2013, 2014 y 2015).
- Documentación que acredite la capacidad técnica del oferente para la provisión de los servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Generadores.-
 - ✓ La empresa deberá ser Centro Autorizado de Servicio y/o tener la certificación de conocimiento para operar sobre los equipos, de la línea de GRUPOS GENERADORES POWERPAC, debido a que el equipo que tenemos instalado es de esta línea.-----

➤ **MARGEN DE PREFERENCIA**

Prestadores de servicios nacionales, conforme a lo establecido en el Decreto No 6866/2011.) La no presentación no supone causal de descalificación

2) ENMIENDA: Se modifican el **Inciso C del Punto D - E D. RESPONSABILIDADES, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, PLAN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS,** del **Anexo C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS** del PBC, debiendo quedar consignado como sigue:

C) El Contratista, deberá tener una línea telefónica habilitada las 24 horas del día y durante la vigencia del Contrato, para atender en forma personal o a través de sus técnicos en cualquier momento y a solicitud de la Convocante, los desperfectos o irregularidades en las instalaciones que pudieran surgir.-----



Eddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación